



D. Manuel Bellas Rodríguez Dª Noelia de la Fuente Pinilla Relaciones Laborales

Madrid, 7 de octubre de 2020

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APERTURA DE NEGOCIACIÓN DE TRABAJO A DISTANCIA (DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL RD-LEY 28/2020)

Muy señores nuestros:

Como ustedes conocen, el próximo día 13 de octubre, entrará en vigor del Real Decretoley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

La Disposición Transitoria Tercera dispone lo siguiente:

"Al trabajo a distancia implantado excepcionalmente en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, o como consecuencia de las medidas de contención sanitaria derivadas de la COVID-19, y mientras estas se mantengan, le seguirá resultando de **aplicación la normativa laboral ordinaria**.

En todo caso, las empresas estarán obligadas a dotar de los medios, equipos, herramientas y consumibles que exige el desarrollo del trabajo a distancia, así como al mantenimiento que resulte necesario.

En su caso, la negociación colectiva establecerá la forma de compensación de los gastos derivados para la persona trabajadora de esta forma de trabajo a distancia, si existieran y no hubieran sido ya compensados."

En este sentido, con fecha 18 de septiembre de 2020 la Empresa comunicó a las personas trabajadoras que estaban en modalidad de teletrabajo, que seguirían prestando sus servicios en esa modalidad, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

De acuerdo con lo manifestado, solicitamos que, conforme a la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Ley 28/2020, se convoque urgentemente a la representación social para abrir la negociación y poder establecer la forma de compensación de los gastos derivados de esta forma de trabajo a distancia, para las personas trabajadoras, que no han sido compensados.





Igualmente solicitamos que se determine también una fecha concreta y nos convoque, como Representación Sindical firmante del Plan de Igualdad, a una reunión en el seno de la Comisión de Igualdad, al objeto de establecer, a través de la negociación colectiva, la regulación necesaria en materia de trabajo a distancia en las empresas del Grupo Endesa, una vez sea de aplicación el Real Decreto-ley 28/2020.

A la espera de su respuesta, les saluda atentamente,

Sección Sindical Interempresas CCOO Endesa Fdo.: Ricardo Serrano Roche